

COMITÉ DE COMPRAS HDSSD

NO. AC-04-2021

PROCESO HDSSD-CCC-CP-2021-0004

ACTA DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE REPORTE DE LUGARES OCUPADOS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRARACIÓN DE PRECIO HDSSD-CCC-CP-2021-0004 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTO DOMINGO.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo año (2021), siendo las Diez de la mañana (10:00 A.M), los miembros del **Comité de Compras** con domicilio social y asiento principal para estos fines en el edificio del **HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTO DOMINGO**, ubicado en la calle José Joaquín Pérez, esquina Josefa Perdomo, Gazcue de esta ciudad; reunidos los miembros de dicho comité, en el salón de reuniones de la 4ta. Planta del aludido edificio, en su calidad de comité de compras.

Dr. José M. Tejada, Director General.

Licda. Milagros Gilbert, Subdirectora Administrativa y Financiera.

Licdo. Rafael L. Flores, Consultor Jurídico.

Licda. Eunice Concepción, Gerente de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Ing. Yuberquis Genao, Subdirectora de Planificación y Conocimiento.

Secretario:

Lic. Mihail García, Gerente de Compras Generales.

Teniendo como Punto de Agenda:

Evaluar las ofertas para la adjudicación del procedimiento de Comparación de Precio HDSSD-CCC-CP-2021-0004 para la Contratación De Empresa Para El Servicio De Almuerzo Y Cena Para Los Empleados Del Hospital.

CONSIDERANDO: Que en fecha del día dieciocho (18) del mes de febrero se procedió a hacer pública la Convocatoria a participar en el procedimiento de Comparación de Precio No. HDSSD-CCC-CP-2021-0004, correspondiente a la "Contratación De Empresa Para El Servicio De Almuerzo Y Cena Para Los Empleados Del Hospital", otorgándose como al afecto otorga ocho (08) días a los interesados para presentar propuestas mediante el Portal Transaccional de Compras Dominicanas.

Considerando: Que en fecha dos (02) de marzo del año 2021, mediante el Acto Notarial No. 5-2021, el Licenciado Regino Castaño Brito, Abogado Notario Público de los números, con matricula no. 4616 del Colegio Dominicano de Notarios, a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la constatación de la recepción y apertura de los Sobres A y B contentivos de las ofertas presentadas por la siguientes razones sociales:

- 1) HV MEDISOLUTIONS, SRL.
- 2) CANTABRIA BREND REPRESENTATIVE, SRL.
- 3) DERIMED COMERCIAL, SRL.
- 4) OROX GERENCIA ALIMENTARIA, SRL.
- 5) P.A. CATERING, SRL.
- 6) SQUADMED, SRL.

Considerando: Que se abrieron los "Sobres A" ofertas técnicas en la forma y orden siguiente:

"Sobre A" Propuesta Técnica y documentos de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa.

1. **HV MEDISOLUTIONS, SRL**, no estuvo representada; presentó propuesta técnica y documento de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa original, conteniendo los documentos siguientes: (a) Registro Proveedor del Estado (RPE); (b) IR2 presentados en la DGII de los últimos tres (3) periodos fiscales; (c) Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico; (d) Copia de la Cedula de Identidad y Electoral de la persona con poderes otorgados para suscribir el contrato de adjudicación; (e) Certificaciones de clientes de los que hayan sido adjudicatarios en licitaciones de rubros similares; (f) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día; (g) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Interno (DGII) al día; (h) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrado.
2. **CANTABRIA BREND REPRESENTATIVE, SRL**, no estuvo representada; presentó propuesta técnica y documento de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa, conteniendo los documentos siguientes: (a) Formulario de

presentación de Oferta; (b) Formulario de Información sobre el Oferente; (c) Registro Proveedor del Estado (RPE); (d) IR2 presentados en la DGII de los últimos tres (3) periodos fiscales; (e) Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico; (f) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de la persona con poderes otorgados para suscribir el contrato de adjudicación; (h) Declaración Jurada; (i) Registro Nacional del Contribuyente (RNC); (j) Certificaciones de clientes de los que hayan sido adjudicatarios en licitaciones de rubros similares; (k) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día; (l) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Interno (DGII) al día; (m) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrado.

3. **DERIMED COMERCIAL, SRL**, representada en la apertura por Daniel Alcántara; presento propuesta técnica y documento de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa, conteniendo los documentos siguientes: (a) Formulario de presentación de Oferta; (b) Formulario de Información sobre el Oferente; (c) Registro Proveedor del Estado (RPE); (d) IR2 presentados en la DGII de los últimos tres (3) periodos fiscales; (e) Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico; (f) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de la persona con poderes otorgados para suscribir el contrato de adjudicación; (g) Registro Mercantil; (h) Registro Nacional del Contribuyente (RNC); (i) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día; (j) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Interno (DGII) al día; (k) Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrados.

4. **OROX GERENCIA ALIMENTARIA, SRL**, no estuvo representada; presentó propuesta técnica y documento de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa, conteniendo los documentos siguientes: (a) Formulario de presentación de Oferta; (b) Formulario de Información sobre el Oferente; (c) Registro Proveedor del Estado (RPE); (d) IR2 presentados en la DGII de los últimos tres (3) periodos fiscales; (e) Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico; (f) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de la persona con poderes otorgados para suscribir el contrato de adjudicación; (g) Registro Nacional del Contribuyente (RNC); (h) Certificaciones de clientes de los que hayan sido adjudicatarios en licitaciones de rubros similares; (i) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día; (j) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Interno (DGII) al día; (k) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados.

5. **P.A. CATERING, SRL**, representada en la apertura por Víctor Acra; presentó propuesta técnica y documento de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa, conteniendo los documentos siguientes: (a) Formulario de presentación de Oferta; (b) Formulario de Información sobre el Oferente; (c) Registro Proveedor del Estado (RPE); (d) Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico; (e) Copia de la Cedula de

Identidad y Electoral de la persona con poderes otorgados para suscribir el contrato de adjudicación; (f) Registro Nacional del Contribuyente (RNC); (g) Certificaciones de clientes de los que hayan sido adjudicatarios en licitaciones de rubros similares; (h) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día; (i) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Interno (DGII) al día; (j) Copia de los Estatus Sociales, debidamente registrados.

6. **SQUADMED, SRL**, no estuvo representada; presentó propuesta técnica y documento de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa, conteniendo los documentos siguientes: (a) Formulario de presentación de Oferta; (b) Formulario de Información sobre el Oferente; (c) Registro Proveedor del Estado (RPE); (d) Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico; (e) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de la persona con poderes otorgados para suscribir el contrato de adjudicación; (f) Registro Nacional del Contribuyente (RNC); (g) Certificaciones de clientes de los que hayan sido adjudicatarios en licitaciones de rubros similares; (h) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día; (i) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Interno (DGII) al día; (j) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados.

Considerando: Que luego de la apertura pública, se llevaron a cabo las distintas etapas de evaluación pericial del aspecto técnico de las propuestas, de parte de los respectivos peritos designado por este Comité de Compras y Contrataciones.

Considerando: El análisis y evaluación de los documentos depositados dentro de los "Sobres A" propuestas técnicas, por cada empresa señalada, que se hizo tomando en cuenta los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se pondero que solamente calificaran las siguientes razones sociales, que señalamos a continuación:

- 1) HV MEDISOLUTIONS, SRL.
- 2) CANTABRIA BREND REPRESENTATIVE, SRL.
- 3) DERIMED COMERCIAL, SRL.
- 4) OROX GERENCIA ALIMENTARIA, SRL.
- 5) P.A. CATERING, SRL.
- 6) SQUADMED, SRL.

Considerando: Que el día quince (15) de marzo del año 2021, se procedió a la apertura y lectura de los "Sobres B", contentivos de las propuestas económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del proceso de Comparación de Precio en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

Considerando: Que las Ofertas Económicas depositadas por los oferentes contemplan las siguientes cifras a saber;

1. HV MEDISOLUTIONS, SRL
RNC-130974782

No. ítems	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Almuerzo	Unidad	21,600	144.06	25.94	170.00
2	Cena	Unidad	5,040	110.07	19.83	130.00

2. CANTABRIA BREND REPRESENTATIVE, SRL.
RNC- 130687978

No. ítems	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Almuerzo	Unidad	21,600	139.00	25.02	164.02
2	Cena	Unidad	5,040	110.00	19.80	129.80

3. DERIMED COMERCIAL, SRL.
RNC- 131448666

No. ítems	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Almuerzo	Unidad	21,600	144.07	25.93	170.00
2	Cena	Unidad	5,040	93.22	16.78	110.00

4. OROX GERENCIA ALIMENTARIA, SRL.
RNC- 130582548

No. ítems	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Almuerzo	Unidad	21,600	143.06	25.75	168.81
2	Cena	Unidad	5,040	90.72	16.33	107.05

5. P.A. CATERING, SRL.
RNC- 131155091

No. ítems	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Almuerzo	Unidad	21,600	145.00	26.10	171.10
2	Cena	Unidad	5,040	135.00	24.30	159.30

6. SQUADMED, SRL.
RNC- 131437583

No. ítems	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Almuerzo	Unidad	21,600	115.00	20.70	135.70
2	Cena	Unidad	5,040	80.00	14.40	94.40

Considerando: Que el suplidor HV Medisolutions, SRL, no presentó garantía de seriedad de la oferta según el informe definitivo emitido por la Gerencia Jurídica.

Considerando: Que el suplidor Derimed Comercial, SRL, presentó una garantía de seriedad de la oferta por debajo del 1% del monto ofertado según el informe definitivo emitido por la Gerencia Jurídica.

Considerando: El artículo 3 numeral 1 de la Ley No. 340-06 sobre de Compra y Contrataciones, establece como principio de eficiencia que "Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración", siempre en apego a los criterios de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones Específicas aprobados por este Comité de Compras y Contrataciones para este procedimiento.

Considerando: El artículo 3 numeral 3 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones, establece el principio de transparencia y publicidad respecto al cual "Las compras y contrataciones comprometidas en esta ley se ejecutaron en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ley.

Considerando: Que en virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones promulgado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre del 2012, y en consonancia con los artículos 25 y 26 de dicha Ley.

Considerando: Que el artículo 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones estable que para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, a los oferentes adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y montos establecidos en el presente reglamento.

Considerando: Que el artículo 116 del referido Reglamento establece que la Entidad Contratante podrá elegir la forma de la garantía y establecido en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

Considerando: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece en el numeral 1.10 lo siguiente: Correspondiente a la Garantía de la Seriedad de la Oferta. Consistirá en una póliza de seguros a favor del HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTO DOMINGO, por un monto equivalente al 1% del valor de la oferta. Según establece el artículo 112 en su letra A) de la ley 340-06.

Considerando: Que el artículo 114 del referido Reglamento dispone lo siguiente: "La garantía de la seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la entidad contratante, significara la desestimación de la oferta sin más trámite.

Considerando: Que han sido revisados los documentos depositados por las empresas licitantes, en los que se comprueba que las mismas se encuentran debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la referida Ley.

Vista: Las políticas, normas y procedimientos emitidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda de la Republica.

Vista: La Requisición emitida por la Subdirección de Servicios Generales para la contratación de una empresa para dar servicios de almuerzo y cena a los empleados del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo.

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, para el procedimiento de Comparación de Precio HDSSD-CCC-CP-2021-0004 para el almuerzo y cena de los empleados del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo.

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas para este proceso de Comparación de Precio HDSSD-CCC-CP-2021-0004 para el almuerzo y cena de los empleados del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo.

Vista: La Convocatoria a participar en el procedimiento de Comparación de Precio HDSSD-CCC-CP-2021-0004 para el almuerzo y cena de los empleados del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo.

Vista: Las ofertas técnicas presentadas por las empresas 1) HV MEDISOLUTIONS, SRL. 2) CANTABRIA BREND REPRESENTATIVE, SRL. 3) DERIMED COMERCIAL, SRL. 4) OROX GERENCIA ALIMENTARIA, SRL. 5) P.A. CATERING, SRL. 6) SQUADMED, SRL.

Visto: El informe de evaluación técnica del proceso de Comparación de Precio HDSSD-CCC-CP-2021-0004 para el almuerzo y cena de los empleados del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo, presentado por la comisión de peritos evaluadores.

Vista: Las ofertas económicas presentadas por las razones sociales. 1) CANTABRIA BREND REPRESENTATIVE, SRL. 2) OROX GERENCIA ALIMENTARIA, SRL. 3) P.A. CATERING, SRL. 4) SQUADMED, SRL.

Visto: El informe de evaluación económica del proceso de Comparación de Precio HDSSD-CCC-CP-2021-0004 para el almuerzo y cena de los empleados del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo.

Decisiones:

Vistas las Propuestas presentadas por los oferentes y los informes periciales de cumplimiento técnico, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones procedió a someter a votación las diferentes propuestas bajo el criterio de selección por ítems a la oferta de mayor cumplimiento y menor costo evaluado, para que las mismas reciban el voto favorable de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones en correspondencia con el párrafo del artículo 26 de la Ley 340-06.

Primero: APROBAR el informe final de Ofertas Económicas, recomendación de adjudicación y Reporte de lugares Ocupados para el procedimiento de Comparación de Precio HDSSD-CCC-CP-2021-0004 para el almuerzo y cena de los empleados del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo.

Segundo: DECLARAR, a la empresa **SQUADMED, S.R.L.** como adjudicataria del proceso HDSSD-CCC-CP-2021-0004 para el almuerzo y cena de los empleados del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo.

Tercero: ORDENAR a la unidad operativa de compras y contrataciones del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo, que notifique los resultados definitivos del proceso de evaluación de ofertas económicas a todo los oferentes que presentaron ofertas.

Cierre de la sesión

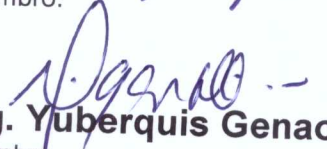
Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once y cuarenta y cinco (11; 45 A.M.) horas de la mañana del día viernes 19 del mes de Marzo del año 2021.

En fe de los cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembro del comité de compras y contrataciones del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo en señal de aprobación

Por el Comité de Compras del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo

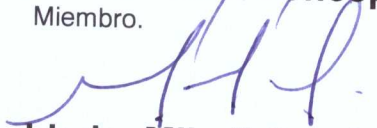

Dr. José M. Tejada,
Presidente


Licdo. Rafael L. Flores,
Miembro.


Ing. Yuberquis Genao,
Miembro.


Licda. Milagros Gilbert,
Miembro.


Lida. Eunice Concepción,
Miembro.


Licdo. Mihail García,
Secretario.

Acta No. 4 HDSSD-CCC-CP-2021-0004 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ COMPRAS CELEBRADA EN FECHA DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL AÑO 2021